

1 E / 6 1 5

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **06 JUN. 2024**

VISTO: el trámite gestionado por la Secretaría Nacional del Deporte, a los efectos de la utilización de la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida gestión tiene por objeto transmitir a la ciudadanía un material audiovisual denominado "Centenario del mundial de la selección uruguaya de fútbol en Colombes", en ocasión de conmemorarse el centenario de la primer victoria olímpica y mundial de la selección nacional de fútbol en la ciudad de Colombes, República Francesa;

CONSIDERANDO: que la transmisión refiere a un tema de interés público;

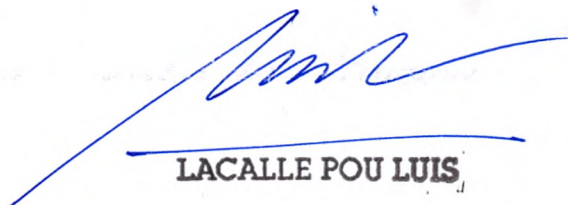
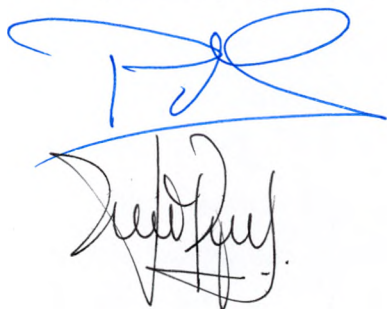
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada, para el día 9 de junio de 2024, a la hora 12:00, prevista por el artículo 94 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, con motivo de la conmemoración del centenario de la primer victoria olímpica de la selección nacional de fútbol en la ciudad de Colombes, República Francesa.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).



LACALLE POU LUIS

2024-2-1-0000 871